

## APOYO A LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS Y MICROEMPRESAS

El Gobierno Nacional protege la economía de los ciudadanos, las familias y las microempresas que mantienen préstamos con entidades financieras y que, por la situación de emergencia sanitaria, tienen dificultades para cubrirlos.

Por ello, a través de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, se resolvió que el pago de los créditos al sistema financiero nacional puede diferirse por 60 días, sin ningún costo adicional y sin que cause ningún tipo de intereses moratorios, gastos, recargos ni multas.

Los clientes pueden, hasta el 23 de julio de este año, solicitar la refinanciación, reestructuración o novación de sus préstamos, sin que esto implique una nueva operación crediticia, es decir, no se verán afectados con tributos, contribuciones ni otros gravámenes. En las modificaciones que se hagan a las condiciones originalmente pactadas para los créditos, se mantendrá la calificación de estos.

La ciudadanía tiene también la posibilidad de refinanciar sus deudas por tarjetas de crédito con las entidades del sistema financiero nacional.

Del mismo modo, para todas las familias o personas que estén en mora en el pago de los préstamos hipotecarios con el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), podrán acogerse al programa "Reactíivate" para extender su crédito a 30 años y tener 18 meses de gracia.

Los clientes de BanEcuador y de la Corporación Financiera Nacional también podrán diferir hasta en doce meses los pagos de los intereses de sus préstamos de marzo, abril y mayo y el capital será repartido hasta el final del plazo del crédito, manteniendo la calificación del préstamo.

Con respecto a los clientes de la economía popular y solidaria, podrán diferir el pago de, por lo menos, dos cuotas de capital e intereses que hayan vencido a partir del 16 de marzo del 2020. El diferimiento se acuerda según las condiciones de cada entidad financiera y el análisis que se realice sobre la situación del cliente. Se ha prohibido toda figura que implique cobro de interés sobre interés.

Además, hasta el 22 de julio del año en curso, se podrán refinanciar, reestructurar o novar las obligaciones crediticias de este segmento. Toda



modificación de los préstamos estará exenta de requerimientos, requisitos, documentación y costos adicionales. Se podrán extender periodos de gracia.

